



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de programas especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Fernando Villalba Artunduaga
OBJETO	41_9526_189 Entregar a título de venta elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas



de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional: “28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La presente contratación esta conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual establece:

Capítulo 2: Seguridad Humana y Justicia Social / Catalizador C: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida / Numeral 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo / Apartado C. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral: El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Plan de Acción 2026 del SENA se estructura como el último instrumento operativo de corto plazo para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Este plan se fundamenta en las bases programáticas y estratégicas definidas en el PND, particularmente en sus cinco grandes transformaciones estructurales y sus pilares transversales, orientados a garantizar justicia social, ambiental y económica. El Plan de Acción 2026, establece los siguientes procesos institucionales:



←

CAPÍTULO 5: PROCESOS

BORRAR FILTROS

AREA EMISORA DEL LINEAMIENTO

Todas

TEMA

Todas

PROCESO

Todas

DIRIGIDO A

Todas

La entidad ha definido 1 lineamientos , que se describen a continuación:

AREA EMISORA DEL LINEAMIENTO	TEMA	LINEAMIENTO	EVIDENCIA
Dirección de Formación	Sistema de Vigilancia de Programas - SVP	Garantizar que los materiales de formación y los Elementos de Protección Personal (EPP) sean entregados a los aprendices de manera oportuna (al inicio de la formación) y conforme a las orientaciones establecidas en la "GFPI-G-051 Guía para la Gestión de los Materiales de Formación y Elementos de Protección Personal de los Programas de Formación Profesional".	Formatos GFPI-F-201 Acta de entrega de EPP, GFPI-F-202 Acta de entrega de EPP debidamente diligenciados y firmados, entrega del área de suministros.

Cantidad de Lineamientos

1

Escribe la palabra a buscar

protección perso

CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL

CAPÍTULO 2: PROCESOS Y...

CAPÍTULO 3: ESTRATEGIAS

CAPÍTULO 4: MIPG

CAPÍTULO 5: PROCESOS

CAPÍTULO 6: MONITOREO Y...

CAPÍTULO 7: METAS

CAPÍTULO 8: PRESUPUESTO 2026

Así, mediante acta No. 2026-04-0224 se presenta la necesidad de contratar la compraventa de elementos de protección personal EPP para ser utilizados en los procesos formativos para los Aprendices del programa FIC, formación titulada presencial, CampeSena y Full Popular de acuerdo con el programa FEC (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP) de la vigencia 2026.

Sobre el particular, es importante indicar que el Reglamento del Aprendiz adoptado mediante Acuerdo 9 de 2024 establece en su artículo 5° el derecho del aprendiz a “Recibir oportunamente, del Centro de Formación, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de actividades propias del programa de formación, que permitan salvaguardar su integridad física, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se desarrolle formación presencial”, y el artículo 8° señala que es deber del aprendiz usar y promover su uso conforme a las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo.

En línea con lo anterior, es importante destacar que la guía para la gestión de los materiales de formación GFPI-G-051 V01 define los Elementos de Protección Personal como Equipos, dispositivos o prendas destinados a proteger a una persona frente a riesgos que puedan afectar su salud, seguridad o integridad física durante el desarrollo de actividades formativas. Incluyen elementos como cascos, gafas, guantes, mascarillas, entre otros, y deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.



En similar sentido el Decreto 4690 de 2005 artículo 3° establece que Los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen como finalidad brindar protección a los alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, contra los riesgos en la fuente, en el medio y en la persona.

La Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modifica el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece la obligación para todas las entidades públicas y privadas de implementar dicho sistema. En su artículo 11 dispone la responsabilidad de identificar peligros, evaluar y valorar riesgos, e implementar las medidas de control necesarias, lo que incluye la provisión de elementos de protección personal (EPP).

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en el artículo 2.2.4.2.3.10 establece las obligaciones de las entidades que ofrecen prácticas formativas, como capacitar al estudiante en los riesgos de su actividad, verificar el uso adecuado de EPP, informar accidentes o enfermedades, aplicar las recomendaciones de la ARL e incluir al estudiante en el SG-SST cuando corresponda. Estas disposiciones son aplicables al SENA y sus aprendices durante el desarrollo de actividades prácticas en ambientes formativos institucionales.

Adicionalmente, el artículo 2.2.6.3.36 del citado Decreto establece que los elementos de seguridad industrial y vestuario deben brindar protección a los aprendices del SENA frente a los riesgos en la fuente, el medio y la persona. Estos elementos deben cumplir requisitos de confort, durabilidad, adaptabilidad, facilidad de limpieza y protección adecuada. Su entrega se define según el programa de formación y su duración.

Así mismo la Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST: Establece los estándares mínimos obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para todas las organizaciones, incluyendo entidades públicas como el SENA. Regula la entrega, control y uso de los EPP, así como la capacitación sobre los riesgos laborales que justifican su utilización. Su cumplimiento es exigible según el tamaño y naturaleza de la entidad.

Es por lo anterior, que el Centro Agroempresarial y Turístico del Huila al realizar la formación práctica debe cumplir plenamente con las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo en el contexto formativo:

- Existe responsabilidad frente a aprendices en actividades de riesgo.
- Actúa como “empleador” en las etapas productivas.
- Tienen obligación de identificar riesgos por ambiente de formación y actividad.
- Deben suministrar gratuitamente los EPP necesarios.
- Deben capacitar y hacer seguimiento al uso correcto del EPP



En cumplimiento del marco normativo expuesto, la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices del SENA es de carácter obligatorio y constituye una medida esencial para garantizar la integridad física, la prevención de riesgos y el adecuado desarrollo de los procesos formativos.

En línea con lo anterior mediante resolución N° 01-00001 del 2 de enero del 2026, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, asignaron recursos al Centro, los cuales serán destinados al presente proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA requiere contratar la compraventa de elementos de protección personal EPP para aprendices, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones formativas y operativas bajo los parámetros señalados en materia de seguridad y salud en el trabajo, los cuales señalan el requerimiento y la necesidad que se pretende satisfacer.

Para efectos de la presente contratación, el Centro de Formación consultó la existencia de bienes en Kardex el 26 de mayo de 2026, en el cual se evidencia la inexistencia total de los elementos requeridos.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el SENA, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. La Agencia de Compras Públicas del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano una plataforma para adelantar transacciones electrónicas para la adquisición de bienes y servicios.

Para efectos de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias cuyo objeto es *“establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras”*. Una vez verificado el catálogo del acuerdo, se encontró que el mismo atiende la



necesidad de la Entidad por lo tanto es conveniente y oportuno iniciar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada mediante acuerdo marco de precios.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado de orden nacional referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos en www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, se evidencia la existencia del acuerdo de precios para la contratación de la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9526_174

Código UNSPSC: Aprender códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Aprender

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
46181700 46181500	41_9526_174 Entregar a título de venta elementos de protección personal para funcionarios, brigadistas y contrato de aprendizaje para el Centro de D (...)	Mayo	Mayo	50 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	227.026.452 COP	227.026.452 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	[E] productos de uso final	46181500	Ropa de seguridad
2	[E] productos de uso final	53131600	Baño y cuerpo
3	[C] Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos	24141500	Suministros para seguridad y protección
4	[E] productos de uso final	46181700	Protectores de cara y cabeza
5	[E] productos de uso final	46181800	Protección y accesorios para la visión



6	[E] productos de uso final	46181604	Botas de seguridad
7	[E] productos de uso final	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgico
8	[E] productos de uso final	46181533	Batas protectoras
9	[E] productos de uso final	42131609	Cubiertas para zapatos para personal médico
10	[E] productos de uso final	46181900	Protectores auditivos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

41_9526_189 Entregar a título de venta elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)



No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTE M	CODIGO	CATEGORÍA	SEGMENT O	GRUPO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	TOTAL
1	C4S4-085	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181604	Botas PVC de seguridad Caña alta, Dieléctrica con puntera de seguridad, Talla Hombre: Botas para trabajo y de protección fabricadas en PVC y certificadas por Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crepé. Su suela tiene resistencia al deslizamiento con un resultado de ensayo 0,57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. Tiene un forro interno en poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie. TALLA (35 A 43)	PAR	621
2	C4S4-093	CUATRO (4)	CUATRO (4)	B	46181800	Lentes de Seguridad Claro:Anteojo de seguridad con diseño ultraliviano de amplia visión, con protectores laterales.	UN	477
	C4S4-094	CUATRO (4)	CUATRO (4)	B	46181800	Lentes de Seguridad Oscuro: Lente de seguridad en policarbonato. • Gran resistencia a impactos campo visual 180o con protección lateral filtro uv385 (99.9%) capa protectora anti-rayaduras especiales para ambientes con mucho polvo. • Color: gris. Proporciona protección contra luz brillante clara. • Permite la máxima transmisión de luz en interiores o en lugares donde sea importante la alta luminosidad.	UN	438
3	C4S3-031	CUATRO (4)	TRES (3)	C	46181500	GUANTES DE VAQUETA: Guante en vaqueta cuero de res, tipo ingeniero, resistente a la abrasión y al corte, reforzado en palma de alta suavidad, de horma grande y cumplimiento de los estándares de la norma NTC 2190. Disponibles en tallas S, M, L y XL	PAR	900
7	C4S4-068	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181500	IMPERMEABLE DOS PIEZAS EN PVC: Impermeable dos (2) piezas (Pantalón y Chaqueta) en PVC Color: amarillo	UN	160



						Confeccionado en PVC de alta resistencia calibre 18. Posee bolsillos, en la parte frontal para mayor comodidad, Ajuste con broche Canales de ventilación. Electrosellado para evitar filtraciones. Ideal para trabajos en intemperie y actividades donde el usuario u operario se expongan a condiciones de trabajo bajo lluvia.		
8	C4S4-066	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181500	OVEROL: Overol enterizo en Drill 100% algodón, manga larga con cuello, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal , bolsillos traseros de parche.	UN	760
9	C4S3-019	CUATRO (4)	TRES (3)	E	46182000	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE CON SUJECCIÓN ELÁSTICA A LA OREJA: Con elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster y/o pellón de grosor medio (F800, A500 o #87) de tres capas. Eficacia de filtración del baterial filtrante del >= 94%. Las mascarillas pueden ser de diversas tallas, pero en cualquier caso deben tener dimensiones que cubran perfectamente las entradas a las vías respiratorias. Con sujeción elástica a la oreja. Usado para protección general, cumple una función de barrera microbiana reduciendo el paso de fluidos corporales al exterior, protege el riesgo de exposición a particulas suspendidas en el aire. Se usa en el campo médico, odontológico y quirúrgico. Debe cumplir NTC 1733; 21 CFR 878.4040 USA	CAJAX50 UN	414
10	C4S4-076	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181500	GUANTES NYLON RECUBIERTO POLIURETANO: Perfecto para tareas complejas. Excelentes resistencias a la abrasión y al rasgado. Cubierta de PU lisa para mayor resistencia a la abrasión. Forro sin costuras 100% transpirable. Soporte interior de punto de galga 13 para un perfecto ajuste. Bajo nivel de liberación de fibras, para una mínima contaminación.	UN	136
11	C4S4-090	CUATRO (4)	CUATRO (4)	B	46181800	Monogafas contra salpicaduras líquidos y Sustancias Químicas: ESPECIFICACIONES GENERALES	UN	200



						Grosor del lente: 2.05mm Puente: 28.2mm Longitud total (lente-extremo): 58mm Ancho total(bisagra a bisagra): 134.2mm Punto más cercano entre los lentes: 9.7 Lentes Policarbonato Cuerpo pvc Resistencia a impactos de partículas voladoras. Tamaño diagonal del lente: 80.9mm PD: 68mm Base del lente: curvatura de 8 Peso: 48 gm Tamaño vertical del lente: 56.8mm		
13	C4S4-089	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181604	Bota de seguridad Media caña, Dieléctrica con Puntera de Seguridad Hombre: Botín en cuero diseñado especialmente para calzado de seguridad industrial Poliuretano bidensidad de inyección directa al corte, Antideslizante, que garantiza absorción de impacto. Resistente a hidrocarburos con capacidad dieléctrica. Prueba de tensión aplicada (Kv - 18.02). Corriente de fuga: 0.29. Tiempo: 60. Disrupción: No. Corriente por arriba del máximo: No TALLA (35 A 45).	PAR	190
15	C4S3-013	CUATRO (4)	TRES (3)	C	42132203	GUANTES DE NITRILO : GUANTES DE NITRILO (CALIBRE DE 8 MILESIMAS MÍNIMO) TALLAS, M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, PUÑO CON REBORDE. Elaborado en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016	CAJAX50 UN	190
17	C4S3-010	CUATRO (4)	TRES (3)	A	46181700	GORRO DESECHABLE REDONDO ELÁSTICO AZUL : GORRO REDONDO DESECHABLE TIPO BAÑO BOLAN 15 A 20 GRAMOS TAMAÑO ESTÁNDAR, ENCAUCHADO PARA AJUSTE SUAVE Y FIRME	BOLSA POR 50 UN	160
18	C4S4-054	CUATRO (4)	CUATRO (4)	B	46181500	GUANTES EN HILAZA: Puño Tejido. Ambidiestro. Con puntos de PVC para un buen agarre. Sólo para riesgos mínimos. No es apropiado para riesgos de calor ya que pueden fundirse los puntos de PVC. Talla: Única Largo: 9" (22.86cm) Composición: 20% Hilaza • 80% PVC.	UN	185
20	C4S3-001	CUATRO (4)	TRES (3)	A	46181500	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO - TALLA S, M, L, XL COMPUESTO POR BATA SIN MANGA CON AMARRADERA:	UN	250



						COMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS. POSTERIOR : COMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS.		
21	C4S4-069	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181500	DELANTAL IMPERMEABLE EN PVC: fabricados bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Esta prenda está provista de un refuerzo en la zona abdominal el cual proporciona mayor resistencia al corte o rasgado que se podría producir por las exposiciones continuas o abrasión en esta zona. Con el objetivo de brindar un mayor confort cuenta con un sistema de correas con hebillas graduables en la zona de cuello y espalda. Dimensiones: Ancho 82 cm - Alto 115 cm.	UN	25
22	C4S3-015	CUATRO (4)	TRES (3)	A	42131609	POLAINAS : Polaina Antideslizante, no estéril. Libre de hebras, ni partículas volátiles, lisa, sin deformaciones. Sellado con ultrasonido. (No aplica para los reutilizables). Con recuento controlado microbiano. En material similar al de las batas, con elástico que garantice la sujeción. Dimensión estandar. Debe cumplir con NTC 5623; NTC 5625; CFR Title 21 Subpart E of part 807 USA	UN	50
23	C4S4-096	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181900	Protector Auditivo tipo Inserción: Sellado efectivo en el oído. Con Insertador. Facilita colocación, no irritante y durable. Cuerda para usarse alrededor del cuello para evitar su pérdida. Aprobación ANSI S3.19 – CE EN 352-2	PAR	90
24	C4S4-075	CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	46181700	CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO: Casco Dieléctrico fabricado en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV. Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor. Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de	UN	90



					caucho sintético siliconizado. Posee reflectivo termoplástico ubicado en la zona posterior de la carcasa. Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. Espuma interior de poriestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y resistencia superior a impactos laterales y verticales. Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. Peso ultraliviano (465 gr). Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm). Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E Visera corta para facilitar el campo de visión en trabajos en alturas y/o espacios confinados – Casco fabricado en termoplástico ABS – Altamente resistente a golpes – rayaduras y radiación UV – Espuma interior de poliestireno expandido – Tipo II para protección de impactos verticales y laterales – Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable – Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla – Banda reflectiva en la zona posterior del casco – Dieléctrico Clase E-Certificación ANSI Z89.1-2014	
--	--	--	--	--	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios contempladas es el Anexo Técnico y según el catálogo publicados en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3>

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.



16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Son las establecidas en el Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 en la cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores II. Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra: (pág 27 a 30 conforme aplique)

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/minuta_definitiva.pdf

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días hábiles, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Plata Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de La Plata Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
No aplica		

Otra forma de Pago	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del suministro tal como lo señala la Cláusula 10 “Facturación y Pago” de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Para tal efecto,
--------------------	---



NOTA 1- DEMORA EN EL TRAMITE DE PAGO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.13 DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio.

2.14 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

2.15 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado
---	---



	mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Duverney Arenas Cabrera Profesional G04 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada por acuerdo marco de precios.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Por Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 7 del Decreto 142 de 2023 que establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.[...]”



“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la compra de elementos de protección personal EPP para ser utilizados en los procesos formativos para los Aprendices del programa FIC, formación titulada presencial, CampeSena y Full Popular de acuerdo con el programa FEC (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP) de la vigencia 2026 se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

De conformidad con el análisis que antecede, se determina que la mejor opción para el Centro de Formación es la contratación de la compra de elementos de protección personal EPP a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, Licitado por Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el 01/09/2021 hasta 01/09/2026 para colocar órdenes de compra y hasta el 01/03/2027 para ejecutar las órdenes de compra.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 175.880.400,90)** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal discriminados de la siguiente manera:



SEG 3 GR A	SEG 3 GR C	SEG 3 GR E	SEG 4 GR B	SEG 4 GR E
\$5.685.286,89	\$ 14.007.958,50	\$ 6.661.607,34	\$ 14.189.468,39	\$ 135.336.079,78

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El mismo fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila dio cumplimiento a lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en donde se estimó el valor del presupuesto oficial por ítem, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	952644 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 11.293.937,64



RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
	952610 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	\$ 36.056.219,12
	952618 – C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 22.661.930,54
	952664 –C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESIN	\$ 105.868.313,60
TOTAL		\$ 175.880.400,90
Funcionamiento		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5026	2026-01-08	2026-12-31	952610	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS	\$ 36.080.389,46
			952618	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS	\$ 22.661.930,54
			952644	C-3603-1300-20-	Propios	ONCE MILLONES DOSCIENTOS	\$ 11.293.937,64



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				20305C-3603025-02 3603025-02		NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS	
			952664	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS	\$105.868.313,60

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor de la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. conforme a lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del respectivo Acuerdo Marco de Precios y la guía de este de acuerdo con las cantidades definidas por la entidad.

No se aceptará la presentación de ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas, los cuales se toman como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección no se establecen requisitos habilitantes teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos y evaluados por Colombia Compra Eficiente, durante la operación principal en el



marco del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-041-01-2021 y que dio lugar a la celebración del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 6.12 del CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que establece:

“6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal”.

5.2.1 De carácter técnico

Aplica el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, Licitado por Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el 01/09/2021 hasta 01/09/2026 para colocar órdenes de compra y hasta el 01/03/2027 para ejecutar las órdenes de compra.

5.2.2 De carácter financiero

Aplica el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, Licitado por Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el 01/09/2021 hasta 01/09/2026 para colocar órdenes de compra y hasta el 01/03/2027 para ejecutar las órdenes de compra.

6. OTROS ASPECTOS

Aplica el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, Licitado por Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el 01/09/2021 hasta 01/09/2026 para colocar órdenes de compra y hasta el 01/03/2027 para ejecutar las órdenes de compra.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Aplica el análisis realizado por la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente) para el proceso licitatorio CCENEG-041-01-2021 y que dio lugar a la celebración del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 el cual constituye el análisis de riesgos necesario para esta futura contratación y/o expedición de la orden de compra resultante en el proceso contractual.



8. GARANTÍAS

Aplica las garantías establecidas en el numeral 18.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor de la orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Aplica el acuerdo comercial del proceso licitatorio CCENEG-041-01-2021 y que dio lugar a la celebración del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

10. ANEXOS

Estudio del sector.

El presente documento se suscribe el 28 de mayo de 2026



Diego Fernando Villalba Artunduaga

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Elaboró: Yamilet Martínez Jaramillo - Apoyo Profesional Jurídico 
Revisó componente técnico: Hernan Camilo Cerquera Flórez Coordinador programas especiales 
Revisó componente técnico: Paula Carolina Clavijo Suarez - Coordinadora de Formación 
Revisó componente técnico: Duverney Arenas Cabrera Líder Bienestar al aprendiz 
Revisó componente técnico: Yuly Paola Medina Rios Apoyo HySI 
Revisó componente técnico: Leidy Johana Candela Galeano. Apoyo Infraestructura 
Revisó componente técnico: Carolina Romero Ramírez Dinamizadora SIGA 

Revisó componente financiero: Eliana Anaya Medina - Apoyo Recurso Financiero 
Revisó componente Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora de Planeación 
Revisó Seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón – Dinamizador TIC 
Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental 